

Se publica este periódico oficial los Lunes, Miércoles y Viérnes. Se admiten suscripciones en la Imprenta de Nicanor Fernandez Fernandez, calle de la Rua núm. 26, al respecto de 10 rs. mensuales para los que lo reciban por el correo franco de porte y 8 rs. en esta Ciudad levado á domicilio.



Los anuncios y reclamaciones á el Editor del Boletín se dirijirán francas de porte, á nombre de Nicanor Fernandez Fernandez, calle de la Rua núm. 26.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

LUNES 18 DE ABRIL DE 1853.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

Núm. 262.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion con fecha 29 de Marzo último me dice lo siguiente.

El Sr. Ministro de Hacienda dice con fecha 21 del actual al de la Gobernacion lo que sigue:—Excmo. Sr: Enterada S. M. la Reina (q. D. g.) de una consulta de la Direccion general de contribuciones Directas Estadística y Fincas del Estado con motivo de las deudas ocurridas á las Administraciones de su cargo para llevar á efecto la Real orden de 24 de Diciembre último que dispone que los Gefes y Empleados que vivan en edificios propios del Estado ó que este tenga arrendados, paguen el alquiler correspondiente segun tasa peritico, esceptuándose tan solo los Alcaldes y Conserjes de los mismos edificios, se ha servido mandar S. M. de conocimiento á V. E. como lo verifico de la precitada Real disposicion, á fin de que por el Ministerio de su digno cargo se circule á todas las autoridades de provincia que de el dependan, con el objeto de que cuiden de su mas exacto y puntual cumplimiento; en la inteligencia de que es la voluntad de S. M. se esceptue del pago de los alquileres citados á los Gobernadores de provincia.—De Real orden, comunicada por el espedido Sr. Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Lo que se inserta en el Boletín oficial para su publicidad. Zamora 13 de Abril de 1853.—El Gobernador—Genaro Alas.

Núm. 263.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, empleados de vigilancia Guardia civil y demás que dependen de mi Autoridad procurarán averiguar el paradero del sugeto cuyo nombre y señas se espresan á continuacion; y caso de lograrlo le detendrán y con toda seguridad lo remitirán á disposicion del Sr. Comandante general de esta misma provincia, por quien es reclamado. Zamora 13 de Abril de 1853.
—El Gobernador, Genaro Alas.

Nombre y Señas.

Felix Gomez Fernandez, hijo de Alonso y de Jacinta, natural de Cañizal, por cuyo pueblo fue quinto: estatura cinco pies dos pulgadas, pelo y cejas castaño, ojos garzos, color triguño, nariz regular, barba lampiña.

Núm. 264.

SECCION ECONOMICA.

Resultando vacante la plaza de oficial 4.º de la Contaduria de Hacienda de esta provincia, dotada con 5000 rs. anuales, y debiendo proveerse por oposicion con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 25 de Febrero de 1850, he acordado hacerlo público por medio de este periódico oficial, á fin de que los que aspiren á obtenerla diriján sus solicitudes á este Gobierno dentro del término de treinta dias que espira en 16 del próximo Mayo. Las solicitudes deberán ser escritas por los

mismos interesados en papel del sello 4.º y documentadas en la forma siguiente.

- 1.º Con certificacion de buena conducta moral librada por la Autoridad municipal y Cura Párroco del punto donde resida el aspirante.
- 2.º Con su partida de bautismo.
- 3.º Con su hoja de servicios, si perteneciera á la clase activa ó á alguna de las pasivas.
- Y 4.º Con testimonio de las Certificaciones de sus estudios, en el caso contrario.

Podrán mostrarse aspirantes.

- 1.º Los cesantes de oficinas subordinadas al Ministerio de Hacienda.
- 2.º Los que lo sean de dependencias de los demás Ministerios.
- 3.º Los Religiosos esclaustrados.
- 4.º Los empleados activos de Hacienda.
- Y 5.º Los que sin pertenecer á ninguna de estas clases, posean los conocimientos que han de ser materia del exámen, en que se ha de fundar la calificacion de aptitud y se hallen en la edad de 16 á 25 años; á escepcion de los hijos de empleados á quienes por la espresada Real orden se les dispensan dos años y podrán ser admitidos despues de haber cumplido los 14.

Para conseguir la plaza de que se trata, deberán reunir los aspirantes las circunstancias siguientes:

- 1.º Tener buena forma de letra y numeracion.
- 2.º Saber la Gramática Castellana en todas sus partes.
- 3.º Estar diestro en el modo de preparar con prontitud y buen orden el papel para estender toda clase de estados.
- 4.º Hallarse perfectamente impuesto en la Aritmética.
- 5.º Hallarse tambien instruido en los principios elementales de cuenta y razon, por partida doble y en los de la Administracion económica.

Y 6.º Saber extractar documentos con exactitud precision y claridad y redactar minutas de correspondencia con estilo correcto.

Merecerán ser antepuestos en igualdad de censura y circunstancias, segun lo que dispone la regla 2.ª de la Real orden de 5 de Mayo de 1852, los escribientes que sirvan en las Contadurias, considerados para el efecto de la oposicion empleados activos.

Los ejercicios previos y exámenes darán principio el 17 de Mayo próximo, dia siguiente al en que concluye el plazo señalado para la admision de solicitudes. Zamora 15 de Abril de 1853.—El Gobernador, Genaro Alas.

Num. 265.

Los Alcaldes de los pueblos que se espresan á continuacion se hallan en descubierto por las cantidades que á cada uno se señalan para cubrir los gastos carcelarios de los años de 1851 y 52; y como esta sea una atencion que no admite demora su cumplimiento, prevengo á los mismos Alcaldes que inmediatamente paguen lo que á cada uno se les detalla en concepto de que pasados ocho dias sin

verificarlo se verá el de esta Ciudad en la precision de despachar comisionados de apremio contra los morosos. Zamora 15 de Abril de 1853.—El Gobernador, Genaro Alas.

PUEBLOS.	CANTIDADES.			
	1851		1852	
Arcenillas.	299	17	170	22
Renejiles.	»	»	47	10
Cerecinos del Carrizal.	»	»	99	27
Hiniesta, Palomares y Roales.	»	»	169	2
Madridanos, Bamba y el des- poblado del Valle.	»	»	156	16
Monfarracinos.	»	»	96	4
Moreruela de los infanzones.	»	»	108	24
Pajares.	»	»	197	31
Peleas de Abajo.	244	11	112	31
Almendra.				
Campillo.				
S. Pedro de la Nave.			152	27
Valdeperdices.				
Villaor.				
Villanueva de los Corchos.			51	8
Torres.			222	21
Villaralbo.			189	31
Gema.				

Num. 266.

Por el Sr. Gobernador Militar de esta plaza confecha 12 del actual se me dice lo siguiente.

El Excmo. Señor Capitan general de Castilla la vieja con fecha 10 del actual, me dice lo que copio. El Sr. Subsecretario de Guerra con fecha 1.º del actual, me dice lo que copio.—Excmo. Señor.—El Señor Ministro de la Guerra dice hoy al de Hacienda lo que sigue.—Se ha enterado la Reina (q. D. g.) de la comunicacion de V. E. de 18 de Noviembre último trasladando la que ha dirigido al Director general del tesoro, determinando que los individuos, de las clases pasivas de Guerra, justifiquen mensualmente su existencia puesto que mensualmente perciben sus haberes segun el sistema actual de pagos. Tambien he dado cuenta á S. M. del espediente instruido en este Ministerio con dicho motivo, y de las varias reclamaciones que han elevado algunos capitanes generales reclamando contra aquella disposicion, por hallarse en contradiccion con lo marcado en los Reales despachos de retiros; por atacar á los fueros de las clases militares á las leyes que los compara y les dan prerogativas sobre las civiles, y contra las regalías que hasta ahora han tenido gozando los retirados y clases pasivas de guerra y S. M. conformandose con el parecer de su consejo de Señores Ministros se ha servido disponer que las clases pasivas de guerra, continuen en el goce de sus prerogativas justificando su existencia en los términos que se les tiene concedido, sin que por parte de las oficinas de Hacienda se ponga impedimento á lo establecido.—D.º Real orden comunicada por dicho Sr. Ministro, o traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Y lo transcribo á V. S. para que haciendolo insertar en el boletin oficial de esa provincia, pueda llegar á noti-

cia de todos los individuos que componen las clases pasivas de guerra.—Lo traslado á V. S. para que se sirva hacer pública en el boletín oficial de la provincia la precedente Real orden, á fin de que pueda llegar á noticia de todos los aforados de guerra existentes en la misma; y para que prevenga V. S. á la Contaduría de esta provincia cumpla con lo que S. M. se digna mandar en ella.»

Lo que he dispuesto se inserte en este boletín oficial para los efectos espresados Zamora 14 de Abril de 1853.—El Gobernador, Genaro Alas.

Núm. 267

Por El Sr. Comandante General de esta provincia se me ha dirigido la siguiente comunicacion.

El Excmo. Señor Capitan General de Castilla la Vieja con 7 del actual, me dice lo que copio.

Siendo muy necesaria la presentacion en esta plaza ante el Teniente Coronel Fiscal de Causas Don José Ignacio de Arangusen, del Carromatero Manuel Serrano vecino que dijo ser de esta Ciudad, á consecuencia del robo que se ejecutó en su persona, la tarde del 26 de Octubre último y cuyo actual paradero se ignora; me dirijo á V. S. con el objeto de que por medio del Boletín oficial de esa provincia, se requiera la comparecencia del espresado Serrano, sirbiéndose noticiarme el resultado.

Lo traslado á V. S. para que se sirva hacer pública esta manifestacion en el Boletín de la provincia, á los efectos que desea el Excmo Sr. Capitan general, noticiándome si por su consecuencia apareciese en ella el citado carretero, Manuel Serrano para los efectos convenientes. Dios guarde á V. S. muchos años Zamora 9 de Abril de 1853.—El Comandante general, Santiago Dominguez.

Lo que se inserta en este periódico oficial á fin de que por los Alcaldes de los pueblos de esta provincia se procure llenar los deseos del Excmo. Sr. Capitan general cuidando, en el caso de que en alguno de ellos resida el Serrano, de prevenirle la pronta presentacion ante el fiscal mencionado en la preinserta comunicacion. Zamora 13 de Abril 1853.—El Gobernador Genaro Alas.

Núm 268.

Los Alcaldes de los pueblos que comprende la nota que se inserta á continuacion, no han remitido á la Comision provincial de instruccion primaria, los recibos que acrediten haber pagado á los respectivos Maestros sus asignaciones por los dos trimestres últimos del año anterior, esta falta ha dado lugar en mas de una ocasion á que se pongan circulares en el Boletín oficial recomendándoles la puntualidad en llenar este servicio y aun á que se espidieran comisiones de apremio contra los morosos. Por equidad les concedo el improrogable término de ocho dias á contar desde la publicacion de esta circular y deben tener entendido los que resulten en descubierto espirando aquel, que sin ulterior aviso expedire comisiones de apremio contra ellos, siendo de su cargo el abono de dietas hasta que con la presentacion de los recibos justifiquen haber hecho el pago de los dos referidos trimestres. Zamora 16 de Abril de 1853.—El Gobernador, Genaro Alas.

Nota de los pueblos que se hallan en descubierto por no haber remitido sus Alcaldes, los recibos que acrediten haber satisfecho á sus respectivos Maestros, lo que por su asignacion debieron en el tercero y cuarto trimestre del año anterior.

Descubiertos por el tercero.

BENAVENTE.

- Barcial del Barco.
- Burganes.
- Olmillos de Valverde.
- Colinas de Trasmonte.
- Grijalba,
- Pozuelo de Vidriales.
- Milles de la Polvorosa.

BERMILLO.

- Fadon.

FUENTESAUICO.

- Cuelgamures.

PUEBLA DE SANABRIA.

- Asturianos.
- Peque.

TORO.

- Fresno de la Rivera.

ZAMORA.

- Benejiles.

Descubiertos por el 4.º trimestre.

Partido de Alcañices.

- Ferreras de Arriba.
- Figueroela de Abajo.
- Laredo.
- S. Mamed.
- Santanas
- Villarino Tras-lá-sierra.
- Moreruela de Távora.
- Pozuelo de Távora.
- Sta. Eulalia de Távora.
- Pino.

Partido de Benavente.

- Abraveses de Tera.
- Aguilar de Tera.
- Micereces de Tera.
- Santivañez de Tera.
- Barcial del Barco.
- Bercianos de Vidriales.
- Moratones.
- Villaobispo.
- Bretó.
- Brime de Urz
- Burganes.
- Olmillos de Valverde.

- Colinas de Trasmonte.
- Grijalba.
- Pozuelo de Vidriales.
- Milles de la Polvorosa.
- Paladinos del Valle.
- Rosinos de Vidriales.
- S. Estéban del Molar.
- Sta. Colomba de las Carabias
- S. Miguel de Esla.
- Sitra na de Tera.
- Uña de Quintana.
- Valde Sta. Maria.
- Villabrázaro.
- Villanueva del Campo.

Partido de Berrillo.

- Cabañas de Sayago.
- Fadon.
- Moral.
- Pasariegos.
- Peñausende.
- Piñuel.
- S. Roman de los Infantes.
- Viñuela.
- Zafara.

Partido de Fuentesauco.

- Cuelgamures.
- Fuentesauco.
- Partido do la Puebla.

Asturianos.

- Cobrerros.
- Donado.
- Otero de Sanabria.
- Peque.
- Rosinos de la Requejada.
- S. Justo.
- Terroso.
- Trefacio.
- Robleda.

Partido de Toro.

- Asparriegos.
- Fresno de la Rivera.
- Pobladura de Valderaduey.
- Venialbo.

Partido de Zamora.

- Almendra.
- Arcenillas.
- Benejiles.
- Corrales.
- Las Enillas.
- Muelas del Pan.
- Pontejos.
- Tardobispo.

No habiendo cumplido varios Ayuntamientos de la provincia con la remision á este Gobierno de los extractos de las cuentas de fondos municipales correspondientes a los seis últimos meses del año próximo pasado, que manifiesta la adjunta nota, y se les han reclamado diferentes veces por medio de circulares, especialmente en la que se insertó en el Boletín número 20 del Miércoles 16 de Febrero, les prevengo que no verificándolo en todo el corriente mes, despacharé comisionados de apremio á su costa que pasen á recogerlos. Zamora 15 de Abril de 1853.—El Gobernador, Genaro Alas.

NOTA de los Ayuntamientos que se hallan en descubierto de la presentacion de extractos de las cuentas de fondos municipales correspondientes á los seis últimos meses del año próximo pasado á saber:

Partido de Alcañices.

- Carbajales de Alba, seis últimos meses.
- Faramontanos de Tábara, id. id.
- Ferreruela, id. id.
- Morales de Valverde, id. id.
- Navianos de Valverde, id. id.
- Pino, tres últimos meses.
- Riofrio, dos últimos id.
- Tábara, seis últimos id.

Partido de Benavente.

- Alcubilla de Nogales, Octubre.
- Baroial del Barco, seis últimos meses.
- Benavente, tres últimos id.
- Bercianos de Vidriales, Julio.
- Bretocino, Agosto.
- Brime y Sog, seis últimos meses.
- Calzadilla de Tera, tres últimos id.
- Castrogonzalo, seis id. id.
- Cotanes, id. id. id.
- Fresno de la Polvorosa, Julio.
- Cubo de Benavente, cinco últimos meses.
- Granja de Moreruela, Julio, Agosto, Octubre y Noviembre.
- Milles de la Polvorosa, seis últimos meses.
- Oimillos de Valverde, cinco id. id.
- Otero de Bodas, tres id. id.
- Otero de Sariegos, seis id. id.
- Quiruelas de Vidriales, id. id. id.
- S. Agustín, cuatro id. id.
- S. Cristóbal de Entreviñas, Octubre.
- S. Cristóbal del Molar, seis últimos meses.
- Sta. Croja de Tera, cuatro id. id.
- Tardamezar, Julio y Diciembre.
- Uña de Quintana, seis últimos meses.
- Vega de Tera, Setiembre.
- Villafáfila, Diciembre.
- Villaferrueña, seis últimos meses.
- Villalba de la Lampreana, Diciembre.
- Villamayor de Cimpos, Noviembre y Diciembre.
- Villanueva de Azoague, Julio y Diciembre.
- Villar de Fallabes, Julio, Agosto, Octubre y Noviembre.

Partido de Bermillo.

- Carbellino, Diciembre.
- Fornillos de Fermoselle, cinco últimos meses.

- Gáname, cuatro id. id.
- Muga de Sayago, cinco id. id.
- Palazuelo de Sayago, id. id. id.
- Pereruela, seis id. id.
- Villamor de la Ladre, cinco id. id.
- Zafara, id. id. id.

Partido de Fuentesauco.

- Bóveda (la), tres últimos meses.
- Cañizal, Diciembre.
- Fuentes-preadas, cuatro últimos meses.
- Guarrate, seis id. id.
- Mayalde, tres id. id.
- Olmo (el), seis id. id.
- Pego (el), id. id. id.
- Peleas de Ariba, dos id. id.
- S. Miguel de la Rivera, tres id. id.

Partido de la Puebla.

- Cernadilla, Noviembre.
- Cionat, seis últimos meses.
- Galende, Diciembre.
- Hermisente, seis últimos meses.
- Otero de Sanabria, id. id. id.
- Pedralba, Diciembre.
- Péque, seis últimos meses.
- Requejo, id. id. id.
- Robledo, cuatro id. id.
- Rosinos de la Requejada, seis id. id.
- S. Ciprian, cinco id. id.
- S. Justo, id. id. id.
- Trefacio, dos id. id.
- Ungilde, seis id. id.

Partido de Toro.

- Aspariegos, Octubre.
- Belver, seis últimos meses.
- Castronuevo, dos id. id.
- Fresno de la Rivera, seis id. id.
- Tagarabuena, dos id. id.
- Toro, Diciembre.
- Valdesinjas, seis id. id.
- Villardondiego, Diciembre.

Partido de Zamora.

- Arceniillas, tres últimos meses.
- Casaseca de las Chanas, cinco id. id.
- Cerecinos del Carrizal, Agosto Octubre y Noviembre.
- Jambrina, Julio.
- Madridanos, cinco meses últimos.
- Moreruela de los infanzones, Julio, Noviembre y Diciembre.
- Muelas del Pan, seis últimos meses.
- Pajares, Diciembre.
- Villaseco, seis últimos meses.

ANUNCIO.

En el pueblo del Cubo de tierra del Vino se vende una casa de la propiedad de D. Francisco Arias. La persona que quiera interesarse en su compra, acudirá al pueblo de Villaeseusaá tratar con dicho Arias.